

## **Carta abierta al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar, a la Compañía Nacional de Teatro y al Sector teatral:**

Nosotras, las abajo firmantes, manifestamos nuestra inconformidad con el seguimiento que se le ha dado al caso de la declaratoria del XV Concurso de Puesta en Escena y hacemos de conocimiento público el recuento de los eventos en los que nos hemos visto involucradas en relación con el proceso llevado a cabo sobre este caso desde marzo a junio del presente año:

- El 23 de noviembre del 2018 la Compañía Nacional de Teatro (CNT) llamó al XV Concurso de Puesta en Escena (CPE) 2019, en esta ocasión únicamente para mujeres directoras, como medida de "acción afirmativa de acceso" ante la desigualdad de género a lo largo de la historia del concurso".
- Uno de los requisitos establecidos para las mujeres que participaran de la convocatoria fue tener 5 obras dirigidas a "nivel profesional" y "con una comprobada publicidad en los medios de comunicación".
- El día 12 de marzo el Jurado declara ganadora a la propuesta *Las Aves* de Aristófanes, dirigida por María Laura Salom.
- El 13 de marzo la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP) convoca, por medio de su página de Facebook, a un conversatorio a realizarse en el salón de ensayos de la CNT el lunes 18 de marzo con el señor Gustavo Monge, director de la CNT. La convocatoria indica: "Debido a consultas, reclamos y cuestionamientos que se han dado sobre algunos cambios en la [Compañía Nacional de Teatro de Costa Rica](#), desde AGITEP hemos organizado un conversatorio para darle al gremio la oportunidad de hablar cara a cara con el director, [Gustavo Monge](#)".
- El lunes 18 de marzo se realiza dicho conversatorio. A pesar de que muchas de las y los asistentes expresaron haber comprendido que el tema a tratar en la agenda sería el resultado del Concurso de Puesta en Escena de la CNT, el Sr. Gustavo Monge dejó en claro que durante la reunión no iba a referirse al tema y que de insistirse sobre ello, él prefería retirarse, justificando que no estaban todas las personas implicadas (miembros del jurado y ganadora del concurso). Fue por esto que, bajo la mediación del señor Pablo Morales, quien fue el encargado de compilar las preguntas y los temas de consulta del sector teatral presente, y guiar las votaciones respectivas, se decide que el director de la CNT expondría su plan de trabajo y él se comprometía a que, el siguiente lunes 25 de marzo, invitaría a dichas personas (el jurado y la señora María Laura Salom) para abordar exclusivamente el tema del XV Concurso de Puesta en Escena 2019 (ver vídeo de registro de la actividad en la página de Facebook de Agitep, primera parte día 13 marzo minuto: 5:33).
- El 22 de marzo AGITEP convoca en su página de Facebook a un conversatorio sobre el Concurso de Puesta en Escena para el lunes 25 de marzo, nuevamente en el Salón de ensayos de la CNT (ver página de Facebook de AGITEP para ver secuencia de invitaciones y comentarios).

- El lunes 25 de marzo no llegan los miembros del jurado, ni la ganadora del XV CPE, ni el señor Pablo Morales (encargado de darle seguimiento a las consultas del sector por parte de Agitep) a la reunión convocada, incumpliendo con lo prometido por el director de la CNT, de ese modo que, por segunda vez consecutiva, se le niega al medio la posibilidad de aclarar sus inquietudes con respecto al tema que convoca y queda sin seguimiento el documento compilado en la reunión anterior.

Quienes sí asistieron fueron los directores del TPMS, Fernando Rodríguez y de la CNT, Gustavo Monge, quienes abordan otros temas, como sus planes de trabajo, entre otros, pero no se refieren al tema que fue pactado el lunes 18 de marzo: El resultado del XV CPE. Hacia el final de la sesión se abre un espacio para preguntas en el que algunas de las asistentes presionan para que se discuta el tema de la convocatoria, finalmente se aborda la pregunta central de si cumple la ganadora del XV CPE los requisitos profesionales. El director de la CNT asegura que la ganadora sí cumple con el requisito de los 5 "montajes profesionales ampliamente divulgados en medios de comunicación" (ver vídeo de Agitep, conversatorio del 25 marzo, minuto: 1:14:07) porque así lo había certificado la productora de la CNT señora Sandra Loría, y a continuación se proyecta una foto de la página del acta donde dicha productora firma acreditando que María Laura Salom sí cumple con la experiencia profesional requerida por el concurso. No se muestra el acta completa sino únicamente la última página que contiene la firma. Por su parte Fernando Rodríguez indica sobre el acta de producción: "esos son requisitos formales que lo hace en este caso Sandra, ella filtra, revisa si eso está bien, cuando llega a nosotros, el jurado, nosotros no valoramos eso, ya pasó por los requisitos técnicos" (Ver vídeo de la actividad en la página de Facebook de AGITEP, minuto: 1:14:40)

- Debido a las inquietudes surgidas por la informalidad de estos procedimientos y por lo que consideramos una falta de seguimiento a la solicitud del sector para aportar con total transparencia la información solicitada, un grupo de profesionales de las Artes Escénicas procedimos a solicitarle al director de la Compañía Nacional de Teatro, por escrito, con fecha 2 de abril del 2019, que, en vista de las dudas surgidas en el medio teatral sobre la experiencia profesional de la ganadora del XV CPE, se dieran a conocer las currícula de las participantes que fueron consideradas por los jurados en el proceso de selección.

- La CNT, con fecha de 8 de abril del 2019, nos niega la información asegurando que es privada y la ley impide exponerla: "Si bien es cierto, el acceso a la información constituye un derecho fundamental de toda persona; también es cierto que ese derecho debe de considerarse en función del derecho a la intimidad que le asiste a toda persona ciudadana. En la LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Ley n.o 8968 Publicada en La Gaceta n.o 170 de 05 de setiembre de 2011, señala en su artículo 14:  
ARTÍCULO 14.- Transferencia de datos personales, regla general. Los responsables de las bases de datos, públicas o privadas, solo podrán transferir datos contenidos en ellas cuando

el titular del derecho haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en esta ley”

- Ante dicha respuesta, presentamos una segunda carta, con fecha 30 de abril, solicitando entonces la información sobre las 5 obras que hubiese dirigido la ganadora del concurso de puesta en escena 2019 tomando en cuenta que, en tanto esta información debe ser divulgada por medios, es, indiscutiblemente, de acceso público y fuera de lo que podría considerarse personal.

- Atendiendo por primera vez una respuesta positiva, la dirección de la CNT, el día 10 de mayo del 2019 nos informa de las 5 obras presentadas por la ganadora del concurso: *Corazón demediado*, de Héctor Mendoza, junio, 1999; *Con la soga en el cuello*, de Elaine May, noviembre, 1999; *La gorda gana*, de Madeleine George, marzo, 2006; *Muerte mía*, julio, 2009; *Sonetos* de Shakespeare, enero, 2013.

- Con base en esta información realizamos una búsqueda en los medios digitales y en archivos universitarios para comprobar la veracidad de la información y sus alcances. Encontramos que:

1- Como ganadora del concurso fue declarada una directora que no cumple con el requisito de “Cinco espectáculos profesionales dirigidos en Costa Rica, abiertos a público general y difundidos a través de medios de comunicación.”.

Para respaldar lo anterior compartimos los resultados de nuestra indagación donde se estableció que:

- En su rendimiento de requisitos y al respecto de las primeras dos obras citadas por la participante: *Corazón Demediado* (1999) y *Con la Soga en el Cuello* (1999), se dice que fueron presentadas en el Teatro de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica en junio y noviembre del año 1999. Sin embargo; dichas obras no aparecen publicitadas ni en el Semanario Universidad, ni en el periódico La Nación (en esta fecha aún no funcionaban las redes sociales como dispositivo publicitario); no hay registro de un afiche, un anuncio, ni un programa de mano. Es decir, no existe la "comprobada publicidad en medios de comunicación" (exigida como parte de los requisitos) para estas obras. Por el contrario, se encuentran otra obra publicitadas para la cartelera de junio: *El tiempo y el cuarto* de Botho Strauss, dirigida por la señora María Bonilla en el mes de junio del año 1999 (difundido por la Revista Viva del periódico La Nación).

- *Corazón demediado*, (junio 1999) y *Con la soga en el cuello* (noviembre 1999) coinciden con el momento en que María Laura Salom era estudiante del curso Puesta en Escena I y Puesta en Escena II respectivamente; cursos pertenecientes al tercer nivel de la carrera de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica, cursos que en ese año fueron dados en el Teatro de Bellas Artes. Tomando en cuenta lo anteriormente hayado (no hay divulgación de esos montajes en medios nacionales y, por el contrario, sí hay registro de otro espectáculo profesional en la cartelera del teatro para el mes de junio). Nos surge entonces la pregunta: ¿Correspondían dos de los títulos aprobados como “espectáculos

profesionales debidamente difundidos a través de medios de comunicación” (*Corazón demediado*, (junio 1999) y *Con la sogá en el cuello* (noviembre 1999) ) a ejercicios de los cursos Puesta en Escena I y II respectivamente? De ser así, ¿de qué manera se justifica como “espectáculos profesionales” dos ejercicios de dirección de un curso que corresponde a un pregrado universitario y en qué medios de comunicación sí se encuentran sus debidas difusiones?

- La obra *La Gorda Gana* (2006) fue un montaje, junto con otros dos, del programa para estudiantes de la Escuela de Artes Dramáticas, "Jóvenes dirigiendo" en el cual, cada sección del espectáculo tenía una duración de 30 minutos.

- La cuarta experiencia como directora mencionada es *Muerte Mía* (2009) donde María Laura Salom dirige un poema de Jorge Debravo, de unos minutos de duración, junto con otros y otras 12 directoras.

- La quinta experiencia consiste en un soneto de los *Sonetos* de William Shakespeare en el Teatro Espressivo, junto con otros 4 directores.

2- Por otro lado, aparece un dato en uno de los artículos del periódico La Nación, correspondiente al año 2002 en el que se consigna que la señora Salom "acaba de incursionar en el ámbito de la dirección", con una asistencia de dirección en la obra *Antígona* de Sófocles, dirigida por el señor Manuel Ruíz. <http://www.nacion.com/tiazelmira/2002/agosto/16/tia2.html> . Partiendo de esta afirmación realizada por el señor Ruíz, se corrobora lo expresado anteriormente, es decir, no es coherente "iniciarse" en la profesión de la dirección con una asistencia si ya había dirigido dos obras de carácter profesional en 1999.

- El 7 de junio enviamos una carta a la CNT, presentando nuestros hallazgos y solicitando respetuosamente que, debido a que el mismo fue otorgado a una persona que no cumplía con los requisitos establecidos en el XV CPE se detuviera el proceso de montaje y se responsabilizara a la o las personas encargadas de no haber corroborado los datos aportados por las concursantes.

- El 11 de junio recibimos una carta en respuesta de la CNT donde se nos comunica la detención temporal del montaje *Aves* mientras la oficina de legales del Melico Salazar estudia el caso.

- El 27 de junio recibimos la última carta del abogado del Teatro Melico Salazar, Saidem Vidaurre, quien asegura que María Laura Salom sí cumple con los requisitos y continúan con la puesta en cuestión.

## POR TODO LO ANTERIOR CONSIDERAMOS:

Que se ha declarado como ganadora del XV CPE a una persona que no cumple con los requisitos mínimos de participación, sin la experiencia requerida, sin haber probado dirigir un solo montaje profesional de forma individual, y a pesar de esto se le asigna la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES (alrededor de noventa y dos mil dólares) así como el acceso al Teatro de la Aduana, los técnicos y todos los demás beneficios económicos estatales que conlleva el premio, sin que la misma participante haya demostrado públicamente su idoneidad para el cargo a través de los atestados que así lo demuestren, como fue solicitado por las mismas bases del concurso.

Que se está infringiendo el derecho de igualdad (artículo 33 de la Constitución) por un proceso poco transparente. Esto va en contra de la Constitución Política en su artículo 11 el cual establece que las Instituciones Públicas deben actuar con verdadera legalidad, transparencia e igualdad ante todas las personas.

Que todas las mujeres directoras jóvenes que NO participaron del Concurso porque, siendo respetuosas de las leyes, sabían que no podrían ganar por no tener las 5 obras profesionales previamente dirigidas, se ven afectadas de manera directa al ser un acto de injusticia evidente otorgarle a alguien que tampoco tiene las condiciones, pero que por alguna razón que aún desconocemos, sí puede ganar el concurso.

Que es muy grave el hecho de que el personal encargado de velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la CNT no cumpliera con la revisión y verificación de la información a cabalidad, lo que lesiona el buen nombre institucional y del concurso, por ello solicitamos se le dé seguimiento a esta omisión de la manera que concierne a las autoridades competentes y se proceda según corresponde con los responsables.

Que el Teatro Popular Melico Salazar y la Compañía Nacional de Teatro han otorgado fondos públicos de manera poco transparente, descuidando el dinero de las y los costarricenses.

## DE ACUERDO CON LO ANTERIOR:

Nos surgen una serie de interrogantes, las cuales elevamos ante el MCJ, el TPMS y la CNT así como, al sector teatral costarricense por este medio:

¿Por qué se nos dice que información pública es privada cuando todo documento presentado para concursar por fondos públicos debe ser de acceso abierto al público en general?

¿Por qué no han aceptado divulgar los atestados que comprueban dicha experiencia y trayectoria desde nuestra primera solicitud formal fechada el 2 de abril del 2019?

¿Por qué la CNT se ha negado sistemáticamente a responder nuestras solicitudes de forma clara y oportuna si defienden categóricamente que la ganadora sí cumple con los requisitos?

¿Por qué detuvieron el montaje una semana si tenían la certeza desde el inicio del cumplimiento de los requisitos?

¿Cuál es la vía o procedimiento de estas instituciones (CNT y TPMS) para cerciorarse que los curriculumns aportados por las y los participantes de sus convocatorias no son falsos o incluyen información no válida y que realmente se cumplen los requisitos que se solicitan en sus convocatorias y carteles?

¿Qué significa "amplia divulgación en medios"? ¿Es válida la información privada del correo personal? Si las obras no aparecen en los periódicos de la época, 1999, cuando aún no existían las redes sociales, ¿podrían aclarar dónde se divulgaron ampliamente los espectáculos dirigidos para la ganadora del XV CPE?

En caso de que los dos montajes de 1999 que aparecen en la carta que nos envió la CNT correspondan a ejercicios de puesta esn escena (en relación a nuestra pregunta anteriormente planteada), reiteramos: ¿un ejercicio de dirección de una persona estudiante en formación en una universidad en el marco de un curso, podría ser tomado como un trabajo profesional?

¿Cuáles son los documentos que invalidan nuestras pruebas?, ¿qué hallazgos nuevos tienen ustedes que prueban el cumplimiento obligatorio de las bases del XV Concurso de Puesta en Escena y por qué no los hacen de conocimiento público?

#### PRUEBAS:

Se puede revisar los Semanarios Universidad de junio y noviembre de 1999 en la Biblioteca Tinoco de la UCR y La Nación de junio y noviembre de 1999 en microfilm en la Biblioteca Carlos Monge Alfaro de la UCR donde se corrobora que no se divulgaron esos montajes.

Adjuntamos los enlaces encontrados a partir de nuestro seguimiento donde se puede verificar lo planteado sobre las credenciales de la ganadora del XV Concurso de Puesta en Escena de la C.N.T.

<http://www.nacion.com/viva/1999/mayo/05/cul2.html>

<https://www.nacion.com/archivo/critica-de-teatro-caricias-y-amor-de-gorda/SRBM4U24Q-NAMJAPDKIAOF3IGNY/story/>

<http://www.teatro.ucr.ac.cr/node/603>

<https://www.nacion.com/archivo/nuevos-talentos-a-escena/4YGDA2SHLJDJZPQNPYP7GVZABQ/story/>

<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2008/04/24/llevan-a-escena-a-jorge-debravo.html>

<https://www.nacion.com/archivo/los-sonetos-de-shakespeare-se-volveran-miniobras-de-teatro/NQU7D26N5JHOHJBXVYKTV2AH4A/story/>

<http://www.nacion.com/tiazelmira/2002/agosto/16/tia2.html>

Firman:

Roxana Ávila Harper, cédula 1-0607-0225  
Gladys Alzate Quintero, cédula 8-0080-0991  
Alejandra Marín Solera , cédula 2-0690-0698  
Grettel Méndez Ramírez, cédula 1-0940-0265  
Milena Picado Rossi, cédula 112040201  
Erika Rojas Barrantes, cédula 401610960  
Tatiana Sobrado Lorenzo, cédula 1-0603-0901